

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

20064 *Resolución de la Dirección General de Energía, por la que se otorga Declaración en concreto de Utilidad Pública del Proyecto "Parque Eólico Martín de la Jara de 36 MW" y su Línea de evacuación de 30 kV, cuyo trazado discurre en los términos municipales de Martín de la Jara (Sevilla) y Campillos (Málaga), promovido por Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U. Expte. 20190273.*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ha tenido entrada en la entonces Dirección General de Industria, Energía y Minas (actual Dirección General de Energía) solicitud de Declaración de Utilidad Pública del proyecto "Parque Eólico Martín de la Jara de 36 MW" y su Línea de Evacuación de 30 kV, cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Martín de la Jara (Sevilla) y Campillos (Málaga), promovido por IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCÍA, S.A.U.

SEGUNDO.- Con fechas 12 de noviembre de 2021 y 13 de enero de 2022, esta Dirección General de Energía otorga la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción respectivamente, de la citada instalación.

TERCERO.- En junio de 2020, la entonces Dirección General de Industria, Energía y Minas, da traslado de la Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA) y solicita a las Delegaciones del Gobierno de Sevilla y Málaga que inicien la tramitación de la Declaración de Utilidad Pública.

En fechas 2 de septiembre de 2021 y 23 de noviembre de 2021, en el caso de la Delegación del Gobierno de Sevilla, y 8 y 24 de septiembre de 2021, para la Delegación del Gobierno de Málaga, el promotor remite la RBDA actualizada.

CUARTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, junto con el documento técnico, se sometió al trámite de información pública según la instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de Autorización de las instalaciones de Energía Eléctrica, durante el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento. Se han insertado anuncios en:

- Tablón de Anuncios del Ayto. de Martín de la Jara debidamente diligenciado no habiéndose recibido ninguna alegación contra el mismo.
- Tablón de Anuncios del Ayto. de Campillos debidamente diligenciado no habiéndose recibido ninguna alegación contra el mismo.
- BOE número 300, de 16 de diciembre de 2021.
- BOJA número 244, de 22 de diciembre de 2021.

- BOP de Sevilla número 27, de 3 de febrero de 2022.
- BOP de Málaga número 8, de 13 de enero de 2022.
- Diario de Sevilla, de fecha 13 de diciembre de 2021.
- Diario SUR, de 22 de diciembre de 2021.

Desde el inicio hasta el fin del plazo de alegaciones, los documentos correspondientes a la Declaración de Utilidad Pública fueron expuestos en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía. En relación con el periodo de información pública cabe indicar que no se han producido alegaciones. Así mismo, tal y como establece el citado título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que correspondiera:

- Ayto. Martín de la Jara.
- Ayto. Campillos.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Diputación Provincial de Málaga.
- EDP Renovables España, S.L.U.
- Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga.
- Promotores ZEDE TAJO.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

QUINTO.- Con fecha 25 de marzo de 2022 se evacua informe de la Delegación del Gobierno en Sevilla, en sentido favorable a la declaración en concreto de Utilidad Pública.

SEXTO.- Con fecha 4 de abril de 2022 se evacua informe de la Delegación del Gobierno en Málaga, en sentido favorable a la declaración en concreto de Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias en materia de energía recaen en la Dirección General de Energía en virtud del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y su modificación dada en el Decreto 122/2021, de 16 de marzo.

SEGUNDO.- La puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de

transporte, distribución, producción y líneas directas está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico y a la instalación objeto de la presente resolución le es de aplicación el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, más concretamente su título VII.

TERCERO.- Vistos los informes de las Delegaciones del Gobierno en Sevilla y en Málaga, y vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección General de Energía, en el uso de sus competencias,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar, en concreto, de Utilidad Pública la instalación "Parque Eólico Martín de la Jara de 36 MW" y su Línea de Evacuación de 30kV, cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Martín de la Jara (Sevilla) y Campillos (Málaga), que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en la tabla anexa, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCÍA, S.A.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Las características más importantes de la instalación son:

Peticionario: Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U.

Domicilio: Inca Garcilaso, s/n, Edificio Expo, CP 41092, Sevilla.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica (b.2.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Asunto: Parque Eólico Martín de Jara y línea de evacuación, cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Martín de la Jara (Sevilla) y Campillos (Málaga).

Características principales:

- 9 aerogeneradores de torre tronco-cónica tubular, de altura de buje 105 metros, 4.000 kW de potencia cada uno, tensión de generación 720 V, con rotor tripala de diámetro de 150 metros. (6 en el TM de Martín de la Jara (Sevilla) y 3 ubicados en el TM de Campillos (Málaga).

- 9 transformadores secos 0,72/30 kV, 5100 kW, situados en cada aerogenerador. (6 en el TM de Martín de la Jara (Sevilla) y 3 ubicados en el TM de Campillos (Málaga).

- Línea de evacuación 30 kV D/C desde el apoyo AP-01 de conversión subterráneo-aéreo, con un tramo aéreo de 1823 metros (9 apoyos) y conductor LA-380 y un tramo subterráneo de 604 metros y conductor AL 18/30KV HEPRZ1 3x(1x630mm²) desde otro apoyo conversión aero-subterráneo AP-09 y la subestación El Álamo.

- Accesos, viales interiores y viales secundarios para acceso a cada uno de los aerogeneradores.

- Potencia eléctrica instalada total en el parque: 36 MW.

- Tensión de evacuación y conexión: 30/400 kV

SEGUNDO.- Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo de los que no consta en el expediente acuerdos de Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., con los propietarios.

TERCERO.- La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

- Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.

b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

CUARTO.- El artículo quince de la Ley de Expropiación Forzosa, indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación".

- La necesidad de ocupación tan solo puede afectar a los bienes y derechos estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. La Administración

expropiante debe apreciar si los bienes concretos cuya expropiación se solicita son necesarios para la actividad que justifica la expropiación, y si la disponibilidad de estos bienes en relación con la causa expropiandi requiere, como remedio último y limitación excepcional a la propiedad, acudir al instituto expropiatorio o si, por el contrario, es posible alcanzar esa misma finalidad por medios menos gravosos.

- Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.

- La disponibilidad de los terrenos (acuerdos o permisos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el artículo 33 de la Constitución.

- Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin (levantamiento de actas previas), siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio la acreditación de al menos, una comunicación fehaciente de la propuesta de acuerdo expuesta a cada uno propietarios de los bienes inmersos en el procedimiento una vez obtenida la declaración en concreto de utilidad pública.

Notificar a los interesados en el procedimiento y publicar en BOE, BOJA y BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como dese traslado de la misma a los Servicios periféricos de la Delegación del Gobierno en Málaga y en Sevilla, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

FINCA	TITULAR	AFECCION							DATOS CATASTRALES				TERMINO MUNICIPAL
		Plataforma (m ²)	Cimentación (m ²)	Vial (m ²)	Zanja (m ²)	Vuelo (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Ocup. Definitiva (m ²)	POL	PARC	REFERENCIA CATASTRAL	NAT.	
MJ-02	JUNTA DE ANDALUCIA	0	0	98	0	0	19	98	6	9002	41062A006090020000UG	VIA COM.	MARTIN DE LA JARA
MJ-03	MORILLO MUÑOZ JUAN AROCA MORILLO CARMEN	0	0	350	0	0	577	350	9	71	41062A009000710000UP	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-04	GALLARDO LOZANO FRANCISCO REYES SANTOS JUANA	0	0	312	0	0	313	312	9	270	41062A009002700000UO	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-05	MORILLO MAJARON DIEGO	0	0	2236	0	0	1959	2236	9	75	41062A009000750000UM	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-06	TERRIN MORILLO PEDRO DAVID	0	0	752	0	0	527	752	8	1	41062A008000010000UF	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-07	SANCHEZ PAVON JOSE	0	0	59	0	0	96	59	8	2	41062A008000020000UM	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA

MJ-08	MARTIN CASTILLO HEREDEROS DE FRANCISCO	0	0	591	0	0	413	591	8	7	41062A008000070000UX	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-09	AROCA AROCA LUISA AROCA AROCA HEREDEROS DE JOSE MARIA	0	0	1516	0	0	904	1516	8	3	41062A008000030000UO	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-10	MORENO GOZALVEZ PILAR MORENO GOZALVEZ MARIA TERESA MORENO GOZALVEZ MARIA JESUS MORENO GOZALVEZ ASUNCION MORENO GOZALVEZ MARIA ANGELES MORENO GOZALVEZ IGNACIO MORENO GOZALVEZ MARIA CRISTINA MORENO GOZALVEZ MARTA	0	0	3320	0	0	2225	3320	8	4	41062A008000040000UK	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-11	MORILLO MAJARON ANGUSTIAS	0	0	1239	0	0	448	1239	9	250	41062A009002500000UZ	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-12	MORILLO MAJARON FRANCISCO CARMONA ESPEJO ANA	0	0	5856	1384	0	1448	7240	9	249	41062A009002490000UH	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-13	MORILLO MAJARON FRANCISCA MORILLO MORILLO FERNANDO	0	0	1225	330	0	359	1555	9	76	41062A009000760000UO	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA

MJ-14	MORILLO MAJARON FRANCISCO	0	0	144	0	0	79	144	9	247	41062A009002470000UZ	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-15	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	0	0	244	78	0	72	322	9	9003	41062A009090030000UM	ARROYO/RIO	MARTIN DE LA JARA
MJ-16	MORILLO MAJARON FRANCISCA	0	0	109	138	0	52	247	9	309	41062A009003090000UZ	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-17	MORILLO MAJARON FRANCISCO	0	0	298	73	0	88	371	9	81	41062A009000810000UR	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-18	MORILLO MAJARON FERNANDO MORILLO MORILLO DOLORES	0	0	1363	468	0	345	1831	9	77	41062A009000770000UK	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-18BIS	MORILLO MAJARON FERNANDO	0	0	2	24	0	0	26	9	271	41062A009002710000UK	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-20	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	0	0	123	24	0	24	147	9	9004	41062A009090040000UO	VIA COM.	MARTIN DE LA JARA
MJ-22	TERRIN MORILLO PEDRO DAVID	0	0	319	0	0	161	319	9	78	41062A009000780000UR	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-23	TERRIN MORILLO PEDRO DAVID	0	0	1982	446	0	265	2428	9	272	41062A009002720000UR	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-26	MORILLO POZO HEREDEROS DE ANA (MARIN RODRIGUEZ JUAN ANTONIO Y MARIN MORILLO ANTONIO E ISABEL)	63	0	2191	626	5345	732	8225	9	264	41062A009002640000UT	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-27	MAJARON MORILLO, FRANCISCO RAMÓN	4799	388	82	773	6310	289	12352	9	140	41062A009001400000UM	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-28	GREGORIO ALVAREZ VALLES ANA MARIA MORILLO POZO	1	0	0	0	971	11	972	9	139	41062A009001390000UK	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-29	MORILLO MORILLO FERNANDO	421	0	307	0	121	299	849	9	136	41062A009001360000UF	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-30	MORENO MAJARON DOLORES	1478	0	3372	759	0	657	5609	9	142	41062A009001420000UK	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-31	AGUILAR MORENO MANUEL AGUILAR MARTIN DOLORES AGUILAR MARTIN CATALINA	0	0	904	206	0	211	1110	9	144	41062A009001440000UD	OLIVOS SECANO PASTOS	MARTIN DE LA JARA
MJ-32	AROCA HIDALGO JUAN	0	0	1495	317	0	347	1812	9	145	41062A009001450000UX	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-33	HERMOSO GIL ROSARIO	14	0	4635	666	6231	668	11546	9	146	41062A009001460000UI	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA

MJ-34	GARCIA GONZALEZ ANA MORA GARCIA ANTONIO GARCIA GONZALEZ ROSALIA MORENO GONZALEZ ANA MORENO GONZALEZ GERTRUDIS	5467	388	388	774	4967	399	11984	9	147	41062A009001470000UJ	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-35	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	0	0	97	37	0	25	134	9	9006	41062A009090060000UR	VIA COM.	MARTIN DE LA JARA
MJ-37	SANCHEZ HERMOSO MANUEL	472	0	955	320	262	375	2009	9	167	41062A009001670000UT	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-38	AROCA AROCA JUAN	0	0	815	179	0	175	994	9	168	41062A009001680000UF	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-39	AROCA AROCA JUAN AROCA AROCA DOLORES AROCA AROCA FRANCISCO	0	0	701	146	0	149	847	9	169	41062A009001690000UM	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-40	MORENO POZO BENITO AGUILAR RUEDA ROSARIO	0	0	593	120	0	116	713	9	170	41062A009001700000UT	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-41	AGUILAR MORILLO PILAR	0	0	1642	289	0	277	1931	9	174	41062A009001740000UK	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-42	MORILLO TOLEDO INES	0	0	1087	276	0	309	1363	9	294	41062A009002940000UP	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA

MJ-43	HEREDEROS DE JUAN AGUILAR AGUILAR (ROSARIO AGUILAR MORENO)	0	0	1193	393	0	361	1586	9	178	41062A009001780000UI	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-43BIS	MORILLO AGUILAR CANDIDO	0	0	6	36	0	20	42	9	295	41062A009002950000UL	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-44	MORILLO AGUILAR CANDIDO	0	0	184	132	0	37	316	9	315	41062A009003150000UW	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-45	MORILLO AGUILAR CANDIDO MORILLO AGUILAR HEREDEROS JUAN AGUILAR AGUILAR MANUEL AGUILAR AGUILAR HEREDEROS DE JUAN	2582	0	135	0	3312	715	6029	9	275	41062A009002750000UI	PASTOS	MARTIN DE LA JARA
MJ-46	LEBRON MARTIN MATIAS CHINCOA AGUILAR ISABEL PILAR	279	69	3274	1210	4651	1920	9483	9	299	41062A009002990000UO	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-47	HEREDEROS DE JUAN AGUILAR AGUILAR (ROSARIO AGUILAR MORENO)	1975	319	0	59	2443	498	4796	9	300	41062A009003000000UO	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-48	MORILLO TOLEDO PEDRO	2173	0	0	0	1360	217	3533	9	301	41062A009003010000UK	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-49	MORILLO AGUILAR CANDIDO	2103	0	0	0	0	222	2103	9	302	41062A009003020000UR	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA

MJ-50	HEREDEROS DE JUAN AGUILAR AGUILAR (ROSARIO AGUILAR MORENO)	348	0	0	0	0	172	348	9	177	41062A009001770000UX	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-51	MORILLO MORILLO JUAN JOSE	0	0	0	0	10	1	10	9	222	41062A009002220000UA	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-52	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	0	0	620	258	0	8981	878	9	83	41062A009000830000UX	PASTOS	MARTIN DE LA JARA
MJ-53	MORILLO MORILLO MIGUEL MORILLO MORILLO LUIS	0	0	440	578	0	175	1018	9	84	41062A009000840000UI	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-54	MORILLO MORILLO FRANCISCO	0	0	1872	643	2479	718	4994	9	102	41062A009001020000UL	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-55	PRADO VALENCIA DOLORES AROCA MARTIN MIGUEL	1485	388	903	559	7283	687	10618	9	103	41062A009001030000UT	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-56	LEBRON MARTIN CARMEN	3994	0	285	383	2307	516	6969	9	107	41062A009001070000UK	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-57	MAJARON ZAMORA RAMON	3461	0	0	0	0	549	3461	9	108	41062A009001080000UR	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-58	MAJARON ZAMORA RAMON	42	0	0	0	0	71	42	9	280	41062A009002800000UE	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-59	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	0	0	8125	183	670	223	8978	8	9001	41062A008090010000UD	VIA COM.	MARTIN DE LA JARA
MJ-60	MORENO GOZALVEZ PILAR - MORENO GOZALVEZ MARIA TERESA MORENO GOZALVEZ MARIA JESUS MORENO GOZALVEZ ASUNCION MORENO GOZALVEZ MARIA ANGELES MORENO GOZALVEZ IGNACIO MORENO GOZALVEZ MARIA CRISTINA MORENO GOZALVEZ MARTA	0	0	7919,72	4772,183	4297	2204,28	16988,9	9	00117 PARTE	41062A009001170000US	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-60BIS	MORENO GOZALVEZ JOSE MARIA	6829	180	4742,32	1467,75	5443,66	1775,68	18662,73	9	00117 PARTE	41062A009001170000US	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-61	TROYA GRACIA MARTA	0	0	3105	0	0	1459	3105	8	6	41062A008000060000UD	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-62	TORRES ESLAVA BENITO BENITEZ IZQUIERDO MARIA	2459	388	2050	755	5474	1179	11126	8	10	41062A008000100000UX	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA

MJ-63	MORILLO AGUILAR ISABEL CARMONA MORILLO FRANCISCO CARMONA MORILLO PEDRO CARMONA MORILLO ISABEL CARMONA MORILLO DOLORES	7442	0	9217	2082	3332	4226	22073	8	8	41062A008000080000UI	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-64	GESTION AGRICOLA ANDALUZA SL	0	0	4599	1376	3000	1479	8975	8	9	41062A008000090000UJ	OLIVOS SECANO	MARTIN DE LA JARA
MJ-65	SALAS MORALES ASUNCION	0	0	7942	1775	1227	1525	10944	9	119	41062A009001190000UJ	MONTE BAJO	MARTIN DE LA JARA
CA-07	AGUILAR MAJARON FRANCISCO	0	0	5.782	1.975	0	1.094	7.757,00	5	7	29032A005000070000JM	LABRADIO SECANO	CAMPILLOS
CA-08	QUERINO IZQUIERDO JUAN	0	0	58	289	0	11	347,00	5	22	29032A0050000220000JS	OLIVOS SECANO	CAMPILLOS
	VERDUGO LEBRON ELENA	CA-02	GESTION AGRICOLA ANDALUZA SL										
		0	0	0	0	895	0	895,00	6	16	29032A006000160000JM	OLIVOS SECANO	CAMPILLOS
CA-03	GONZALEZ PAREJO ANTONIO	0	0	52	0	12	72	64,00	6	24	29032A006000240000JX	OLIVOS SECANO	CAMPILLOS
CA-05	SANCHEZ MUÑOZ DOLORES	6.882	48	0	0	1.578	664	8.508,00	6	26	29032A006000260000JJ	OLIVOS SECANO	CAMPILLOS

	SANCHEZ MUÑOZ MANUEL	CA-06	QUINTANA GONZALEZ JOSE JULIAN															
		0	0	0	0	430	0	430,00	6	27	29032A006000270000JE	OLIVOS SECANO	CAMPILLOS					
CA-01	GESTION AGRICOLA ANDALUZA SL	8.328	645	5.544	1.548	14.971	931	31.036,00	6	60001	29032A006600001	OLIVOS SECANO	CAMPILLOS					
SY-01	GESTION AGRICOLA ANDALUZA SL	0	0	0	0	411	0	411,00	25	1	29088A025000010000BK	OLIVOS SECANO	SIERRA DE YEGUAS					

FINCA	TITULAR	AFECCIÓN LÍNEA AÉREA - SUBTERRÁNEA EVACUACIÓN										DATOS CATASTRALES				TÉRMINO MUNICIPAL	
		Nº APOYOS	APOYO Nº	SUPERFICIE APOYO Y ANILLO DE TIERRA (m²)	VUELO (ml)	LONGITUD TRAMO SUBTERRÁNEO (ml)	SERVIDUM BRE VUELO (m²)	OCUPACIÓN PERMANENTE LINEA SUBTERRÁNEA (m2)	SERVIDUM BRE DE PASO SUBTERRÁNEA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL APOYOS (m²)	ACCESO AL APOYO	OCUPACIÓN TEMPORAL ACCESOS APOYO (m²)	POL	PAR	REFERENCIA CATASTRAL	NATURALEZA	

C-MDJ-02	MORILLO MAJARON FRANCISCO	1	2	25,00	47,00	-	84,96	-	-	837,33	Camino P.	0,00	5	12	29032A005000120000JK	LABRADIO SECANO	CAMPILLOS
C-MDJ-04	PEÑA ALVAREZ CB	1	3	37,33	243,12	-	2338	-	-	1.218,67	Camino P.	0,00	5	14	29032A005000140000JD	PASTOS	CAMPILLOS
C-MDJ-06	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	0	-	0,00	5,00	-	42,07	-	-	0,00	-	0,00	4	9009	29032A004090090000JV	CAMINO PUBLICO	CAMPILLOS
C-MDJ-07	PEÑA ALVAREZ CB	3	4,5,6	32,05	349,98	-	3.840,58	-	-	3.735,95	C-AP3,4,5,6	1.048,98	4	6	29032A004000060000JX	PASTOS LABRADIO SECANO	CAMPILLOS
C-MDJ-08	MORILLO MORILLO FRANCISCO	0	-	0,00	60,00	-	849,55	-	-	0,00	-	0,00	4	7	29032A004000070000JI	PASTOS LABRADIO SECANO	CAMPILLOS
C-MDJ-09	MORILLO MORILLO FRANCISCO	1	7	8,58	242,30	-	2.103,65	-	-	1.247,42	C-AP7	1.320,00	4	25	29032A004000250000JQ	OLIVOS SECANO PASTOS	CAMPILLOS
C-MDJ-11	SANTIAGO MARTIN CARMEN Y OTROS 15*	0	-	0,00	142,00	-	1.566,23	-	-	300,00	-	0,00	4	14	29032A004000140000JZ	OLIVOS SECANO PASTOS	CAMPILLOS
C-MDJ-12	QUERINO MAJARON ANDRES	1	8	11,90	137,28	-	1.148,23	-	-	944,10	C-AP8	451,47	4	12	29032A004000120000JE	OLIVOS SECANO	CAMPILLOS
C-MDJ-14	QUERINO IZQUIERDO, HEREDEROS DE RAFAELA	-	-	-	-	266,31	-	426,10	1.864,17	-	-	-	4	10	29032A004000100000JI	OLIVOS SECANO	CAMPILLOS
C-MDJ-15	PEÑA ALVAREZ CB	-	-	-	-	212,39	-	339,82	1.486,73	-	-	-	4	23	29032A004000230000JY	LABRADIO SECANO	CAMPILLOS

RESTO TITULARES C-MDJ-11		
	QUERINO IZQUIERDO JUAN	
	VELASCO QUERINO EDUARDO	
	VELASCO QUERINO BENITO JESUS	
	VELASCO QUERINO ANDRES	
	QUERINO MAJARON JOSE ANTONIO	
	QUERINO MAJARON FRANCISCO	
	SEGURA QUERINO ANDRES	
	SEGURA QUERINO ELENA	
	QUERINO MAJARON ISABEL	
	SEGURA QUERINO ISABEL MARIA	
	QUERINO MAJARON ANDRES	
	SEGURA QUERINO JOSE	
	QUERINO SANTIAGO CARLOS MIGUEL	
	QUERINO SANTIAGO FRANCISCO JESUS	
	QUERINO SANTIAGO ANDRES	

Sevilla, 22 de abril de 2022.- El Director General de Energía, Manuel Larrasa Rodríguez.

ID: A220025555-1